

Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado › Los demás
Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 2401 20 95

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 8,9 %, con un mínimo de 17,6 €/100 kg/net, con un máximo de 44,8 €/100 kg/net en lugar de 11,2 %, con un mínimo de 22 €/100 kg/net, con un máximo de 56 €/100 kg/net, y llega a 0 el 1 de enero de 2030.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **2401 20 95**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 5 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2401.20.10	NCM vigente 2026	En hojas, sin secar ni fermentar
NCM (Argentina)	2401.20.20	NCM vigente 2026	En hojas secas o fermentadas tipo capa
NCM (Argentina)	2401.20.30	NCM vigente 2026	En hojas secas en secadero de aire caliente («Flue cured»), del tipo Virginia
NCM (Argentina)	2401.20.40	NCM vigente 2026	En hojas secas («light air cured»), del tipo Burley
NCM (Argentina)	2401.20.90	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	2401 20 95	NC 2026 (anexo en NC 2013: 2401 20 95)	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado: los demás
HS (mundial)	2401.20	Sistema Armonizado	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **8,9 %, con un mínimo de 17,6 €/100 kg/net, con un máximo de 44,8 €/100 kg/net**. Sin acuerdo pagarías 11,2 %, con un mínimo de 22 €/100 kg/net, con un máximo de 56 €/100 kg/net. Llega a 0 el **1 de enero de 2030**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 462/2023).

Arancel base (anexo)

11,2 %, con un mínimo de 22 €/100 kg/net, con un máximo de 56 €/100 kg/net

Apéndice 2-A-1, línea 2401 20 95 en NC 2013

Preferencial hoy

Arancel general (NMF)

11,2 %, con un mínimo de 22 €/100 kg/net, con un máximo de 56 €/100 kg/net

Vigente desde 1/1/2026

Categoría de desgravación

4

8,9 %, con un mínimo de 17,6 €/100 kg/net, con un máximo de 44,8 €/100 kg/net

Categoría 4 · año 0 del cronograma

Llega a 0

1/1/2030

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo

Reintegro hoy

0,75 %

art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
2401.20.10 · Tabaco en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas, sin secar ni fermentar Hoy se declara 2401.20.10 · Mismo código, sin cambios	14 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2401.20.20 · Tabaco en rama o sin elaborar, parcial o totalmente desvenado o desnervado, en hojas secas o fermentadas tipo capa Hoy se declara 2401.20.20 · Mismo código, sin cambios	14 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2401.20.30 · Hojas de tabaco en rama o sin elaborar, parcial o totalmente desvenadas o desnervadas, en hojas secas en secadero de aire caliente («Flue cured»), del tipo Virginia Hoy se declara 2401.20.30 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	8	1 de enero de 2034
2401.20.40 · Tabaco en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenado o desnervado, en hojas, del tipo Burley Hoy se declara 2401.20.40 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 11, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2401.20.90 · Los demás tabacos en rama o sin elaborar, total o parcialmente desvenados o desnervados Hoy se declara 2401.20.90 · Mismo código, sin cambios	14 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 6 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales * Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehiculizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales * Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal.Importacion. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
-----------	--------------	------

SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas. Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países	Obligatoria
--------	---	-------------

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: [VUCE, identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 5 (año 0)	8,9 %	No tiene	Preferencial
1/1/2027	2 de 5	6,7 %	No tiene	Preferencial
1/1/2028	3 de 5	4,4 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 5	2,2 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 5	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 4 elimina el arancel en 5 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 5, así que se paga el 80 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2030.

Ojo. El arancel general y el del acuerdo están expresados de formas distintas, así que no se pueden comparar automáticamente. Se calcula sobre el arancel base del anexo y conviene confirmarlo en TARIC.

Ojo. El derecho tiene un tope o un piso. La reducción se aplicó también sobre ellos, cosa que el acuerdo no dice de forma expresa: conviene confirmar el importe con el despachante.

Sin calculadora. Este derecho no se expresa como un porcentaje más un importe por 100 kg o por hectolitro. El texto del anexo está arriba, tal cual, y el detalle a diez dígitos está en TARIC.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 462/2023, art. 1 y Anexo (IF-2023-102215997-APN-SSABDR#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea un cupo fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de [TARIC, origen Argentina](#).
- **09.2913.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 18,4 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 24 €/100 kg/net del arancel general. Está abierto para todos los orígenes. Vale solo para las subdivisiones 2401 20 95 11, 2401 20 95 21, 2401 20 95 91. Exige un destino especial, la mercancía tiene que ir al uso que fija el reglamento. Entran 3.000 t por período (del 1 de enero al 31 de diciembre). La norma no le pone fecha de fin; TARIC lo tiene abierto hasta el 31/12/2026. Se asigna por orden de llegada, con el número de orden en la declaración de aduana ([Reglamento \(UE\) 2021/2283 del Consejo](#)). El saldo del día está en la [consulta de contingentes de la Comisión](#).

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 24.01, y pide que **los insumos del capítulo 24 sean enteramente argentinos o europeos**. El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 24 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Verde · la UE no le asigna requisitos de producto propios, solo los documentos de toda importación

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) no le asigna a esta posición requisitos de producto propios, más allá de los documentos que pide toda importación.

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 2401 20 95.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 83,4 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó el 0,4 %** y fue el 11.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025

Cantidad, 2025

€ 83,4 millones 13,3 % más que en 2024 (€ 73,6 millones)	4.451 t 23,0 % más que en 2024
Precio medio de importación 18,74 €/kg Argentina: 8,45 €/kg	Argentina, 2025 € 334.834 0,4 % del total · 11.º de 45 proveedores · 1,5 % más que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Sri Lanka	€ 24,7 millones	29,6 %	81,34 €/kg
2.º	Indonesia	€ 23,7 millones	28,4 %	31,31 €/kg
3.º	India	€ 9,7 millones	11,7 %	4,24 €/kg
4.º	República Dominicana	€ 8,0 millones	9,6 %	74,97 €/kg
5.º	Ecuador	€ 6,2 millones	7,4 %	190,84 €/kg
11.º	Argentina	€ 334.834	0,4 %	8,45 €/kg

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
11.º	Argentina	€ 334.834	0,4 %	40 t	8,45 €/kg
6.º	Brasil	€ 3,6 millones	4,4 %	151 t	24,13 €/kg
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
29.º	Paraguay	€ 834	menos de 0,1 %	59 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Alemania	€ 39,4 millones	47,3 %
2.º	Hungría	€ 22,1 millones	26,5 %
3.º	Países Bajos	€ 5,6 millones	6,7 %
4.º	Italia	€ 4,9 millones	5,9 %
5.º	Bélgica	€ 4,7 millones	5,6 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

Lo que pagan los 13 países de la lista. En esta línea el arancel no se reduce a una cifra para comparar con el tuyo, así que mirá cada fila.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
------	-------------------	---------

Argentina, hoy	8,9 %, con un mínimo de 17,6 €/100 kg/net, con un máximo de 44,8 €/100 kg/net	Con el acuerdo UE-Mercosur
Argentina, al final	0 %	Llega a 0 el 1 de enero de 2030
Sri Lanka (1.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia del SGP+ (desarrollo sostenible). TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0978/12, desde el 1/1/2014.
Indonesia (2.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, 14,9 % máx. 24 €/100 kg/net, 6,4 % máx. 24 €/100 kg/net o 3,9 % máx. 56 €/100 kg/net	Preferencia del Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP). Paga 14,9 % máx. 24 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 11 (Tabaco fire cured > Del tipo Kentucky > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 19 (Tabaco fire cured > Del tipo Kentucky > Los demás). Paga 6,4 % máx. 24 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 21 (Tabaco fire cured > Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 29 (Tabaco fire cured > Los demás > Los demás). Paga 3,9 % máx. 56 €/100 kg/net en las otras 2 subdivisiones. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0978/12, desde el 1/1/2014.
India (3.º proveedor de la UE)	Según la subdivisión TARIC, 14,9 % máx. 24 €/100 kg/net, 6,4 % máx. 24 €/100 kg/net o 3,9 % máx. 56 €/100 kg/net	Preferencia del Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP). Paga 14,9 % máx. 24 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 11 (Tabaco fire cured > Del tipo Kentucky > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 19 (Tabaco fire cured > Del tipo Kentucky > Los demás). Paga 6,4 % máx. 24 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 21 (Tabaco fire cured > Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 29 (Tabaco fire cured > Los demás > Los demás). Paga 3,9 % máx. 56 €/100 kg/net en las otras 2 subdivisiones. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0978/12, desde el 1/1/2014.
República Dominicana (4.º proveedor de la UE)	0 %	Acuerdo de la UE con el CARIFORUM. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0805/08, desde el 29/12/2008.
Ecuador (5.º proveedor de la UE)	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2369/16, desde el 1/1/2017.
Chile	Según la subdivisión TARIC, 7,4 % máx. 12 €/100 kg/net, 3,2 % máx.	Preferencia de la UE para su origen. Paga 7,4 % máx. 12 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 11 (Tabaco fire cured > Del tipo Kentucky > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 19 (Tabaco fire cured > Del

	12 €/100 kg/net o 1,9 % máx. 28 €/100 kg/net	tipo Kentucky > Los demás). Paga 3,2 % máx. 12 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 21 (Tabaco fire cured > Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 29 (Tabaco fire cured > Los demás > Los demás). Paga 1,9 % máx. 28 €/100 kg/net en las otras 2 subdivisiones. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/1/2026.
México	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 1/1/2022.
Sudáfrica	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	Según la subdivisión TARIC, 2,3 % máx. 3 €/100 kg/net o 1,9 % máx. 3 €/100 kg/net	Preferencia de la UE para su origen. Paga 1,9 % máx. 3 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 91 (Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 99 (Los demás > Los demás). Paga 2,3 % máx. 3 €/100 kg/net en las otras 4 subdivisiones. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/1/2026.
Estados Unidos	Según la subdivisión TARIC, 18,4 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 24 €/100 kg/net o 11,2 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 56 €/100 kg/net	Sin preferencia, paga el arancel general. Paga 11,2 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 56 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 91 (Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 99 (Los demás > Los demás). Paga 18,4 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 24 €/100 kg/net en las otras 4 subdivisiones. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1031/08, desde el 1/1/2009.
China	Según la subdivisión TARIC, 18,4 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 24 €/100 kg/net o 11,2 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 56 €/100 kg/net	Sin preferencia, paga el arancel general. Paga 11,2 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 56 €/100 kg/net en las 2 subdivisiones 2401 20 95 91 (Los demás > Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00) y 2401 20 95 99 (Los demás > Los demás). Paga 18,4 % mín. 22 €/100 kg/net máx. 24 €/100 kg/net en las otras 4 subdivisiones. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1031/08, desde el 1/1/2009.

Las 6 subdivisiones TARIC de esta línea

2401 20 95 11, Tabaco fire cured › Del tipo Kentucky › Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00

2401 20 95 19, Tabaco fire cured › Del tipo Kentucky › Los demás

2401 20 95 21, Tabaco fire cured › Los demás › Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00

2401 20 95 29, Tabaco fire cured › Los demás › Los demás

2401 20 95 91, Los demás › Incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 Euro/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00

2401 20 95 99, Los demás › Los demás

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **2401 20 95**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 24.01 pide que **los insumos del capítulo 24 sean enteramente argentinos o europeos**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Confirmado
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 2401 20 95 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=2401209500

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=2401209500&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 462/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293609/20230907>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=2401209500&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.24012095.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.